

# REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

### A V I S A A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencias emitidas por esta Corporación el **veintisiete (27) de marzo y el siete (07) de abril del año dos mil quince (2015)**, esta Corporación admitió la **Acción de Grupo** instaurada por el **señor Cristian David Osorio Londoño y otros** en contra de la **Nación – Congreso de la República y la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, quedando radicada en este Tribunal con el No. **2014-00396-00**, con el fin de obtener el resarcimiento integral de los perjuicios causados al sufragar como requisito previo para el acceso de la administración de justicia, el monto liquidado por concepto de arancel judicial, en su condición de sujeto pasivo del mismo.

Para los fines pertinentes se transcriben las partes resolutivas de las providencias mencionadas:

*"1. Admitir la demanda presentada. 2. Notificar Personalmente al Presidente del Senado de la República. 3. Notificar Personalmente al Director Ejecutivo de la Administración Judicial. 3. En la misma forma notificar a la señora Agente del Ministerio Público. 4. Notificar personalmente al Defensor Regional del Pueblo para que si lo considera pertinente intervenga en este proceso de conformidad con lo normado en el inciso 2º del Art. 53 de la Ley 472 de 1998. 5. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 472 de 1998, a los integrantes del grupo y a la comunidad en general se les informará, publicando el presente auto en un periódico de amplia difusión nacional, a costa de la parte actora. 6. Las autoridades demandadas disponen de un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de este auto, para contestar la demanda y solicitar pruebas. 7. Reconocer personería al doctor Efrén de Jesús Henao Henao identificado con cédula de ciudadanía 70.046.904 de Medellín y T.P. 168.394 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de los actores, dentro de los términos del poder conferido visible a folio 1 y s.s." " **Notifíquese Fernando Alberto Álvarez Beltrán Magistrado.***

*"1. Adicionase al auto proferido el 27 de marzo de 2015 mediante el cual se admitió la demanda de la referencia así: "Notifíquese personalmente a la Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."*

Pereira, abril catorce de dos mil quince (2015).

**FRANCISCO JAVIER GUERRA JARAMILLO**  
Secretario General

